



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Programa desarrollo-diversificación zonas rurales.—Orden de 20 de febrero de 1997, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se establecen las normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER) 1540

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Revocación.—Decreto del Presidente 1/1997, de 28 de febrero, por el que se revoca la asignación interina al Vicepresidente de la Junta de Extremadura de las funciones de Consejero de Obras Públicas y Transportes..... 1540

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª M.ª de las Nieves Merchán Felipe, Profesora Titular de Escuela Universitaria 1541

Nombramientos.—Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Javier Barca Durán, Profesor Titular de Escuela Universitaria 1541

Nombramientos.—Resolución de 14 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª M.ª Isabel López Martínez, Profesora Titular de Universidad..... 1541

Nombramientos.—Resolución de 17 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio López Piñero, Profesor Titular de Universidad 1542

Nombramientos.—Resolución de 17 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª M.ª Adela García Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria..... 1542

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Premios.—Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 1996..... 1543

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Orden de 10 de febrero de 1997, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre relativa a la normativa urbanística para el suelo no urbanizable..... 1546

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 18 de febrero de 1997, sobre solicitud de modificación estatutaria de la Asociación denominada Centro Provincial de Jóvenes Agricultores..... 1547

Consejería de Agricultura y Comercio

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 1997, de información pública sobre otorgamiento de escrituras de viviendas en Casar de Miajadas 1547

Expropiaciones. Citación.—Aviso de 11 de febrero de 1997, por el que se cita a comparecencia en el expediente expropiatorio de la finca n.º 191 de los Baldíos de Alburquerque a los herederos de D. Juan Barrantes Carrasco 1548

Expropiaciones. Citación.—Aviso de 11 de febrero de 1997, por el que se cita a comparecencia en el expediente expropiatorio de la finca n.º 190 de los Baldíos de Alburquerque a los herederos de D. José Antonio Duarte Bueno 1548

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia de Mayores «El Prado», de Mérida 1548

Adjudicación.—Resolución de 20 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro Edición de la Revista «Sementera» 1549

Adjudicación.—Resolución de 21 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina-1997»..... 1549

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas.—Anuncio de 18 de febrero de 1997, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación denominada «Alfa 1.ª», N.º 9797-1; en la provincia de Cáceres..... 1549

Notificaciones.—Anuncio de 19 de febrero de 1997, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Confecciones Le Mien, S.L. 1550

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 13 de enero de 1997, sobre instalación de antena en calle San Blas, en el término municipal de Cáceres..... 1550

Información pública.—Anuncio de 29 de enero de 1997, sobre construcción de nave-taller de barnizados en parte de parcela n.º 204 del Polígono 010 del Catastro de Rústica (Fachada a Ctra. Vva. de la Serena-Enterríos), en Villanueva de la Serena 1550

Asamblea de Extremadura

Adjudicación.—Resolución de 6 de febrero de 1997, de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de tres vehículos automóviles..... 1551

Comunidad Autónoma de Madrid.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Notificaciones.—Resolución de 31 de enero de 1997, del Secretario General Técnico, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se procede a la publicación de las Ordenes y Acuerdos Resolutorios de Recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transporte y carreteras..... 1551

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 17 de febrero de 1997, sobre Proyecto de Urbanización Unificado del Plan Parcial y Sistemas Generales del SUP-II.3 1551

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Anuncio de 17 de febrero de 1997, sobre Proyecto de Urbanización del Polígono 1. Sector I del Plan General de Ordenación Urbana 1552

Ayuntamiento de Montijo

Pruebas selectivas.—Edicto de 11 de febrero de 1997, sobre concurso-oposición para provisión de una plaza de Arquitecto Superior 1552

Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo.—Edicto de 13 de febrero de 1997, sobre proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación número 38 del Plan General de Ordenación Urbana 1555

Ayuntamiento de Peñalsordo

Planeamiento.—Edicto de 19 de febrero de 1997, sobre expediente de modificaciones puntuales número 3 del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 1556

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Normas subsidiarias.—Edicto de 19 de febrero de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal... 1556

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Pruebas selectivas.—Anuncio de 21 de febrero de 1997, sobre concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo 1556

Ayuntamiento de La Zarza

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de diciembre de 1996, sobre concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo 1556

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Urbanismo.—Anuncio de 20 de febrero de 1997, sobre Estudio de Detalle..... 1560

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 13 de enero de 1997, sobre Estudio de Detalle..... 1560

Ayuntamiento de Coria

Pruebas selectivas.—Anuncio de 13 de enero de 1997, sobre concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Administración General..... 1560

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Normas subsidiarias.—Anuncio de 17 de febrero de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 1563

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 17 de febrero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura... 1564

Federación Extremeña de Tae Kwondo

Convocatoria.—Anuncio de 24 de febrero de 1997, sobre convocatoria de elecciones de la Federación Extremeña de Tae Kwondo 1565

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de febrero de 1997, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se establecen las normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER).

Con fecha 26 de septiembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 112 la Orden de 23 de septiembre, por la que se establecen las normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER). La Administración Central goza de competencias de coordinación y financieras en el PRODER y puede intervenir en la selección de los grupos de acción local. Tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como el Ministerio de Economía y Hacienda han comunicado a la Administración Autonómica su interés en participar en el proceso, por lo que procede modificar el artículo 9 de dicha Orden que establece la composición de la comisión que ha de seleccionar la propuestas recibidas.

En virtud de lo expuesto y en uso de mis atribuciones legalmente concedidas,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO: Se modifica el artículo 9 de la Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se establecen las normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER), que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9.—Comisión de selección.

Para la selección de las propuestas recibidas y determinación de los grupos gestores del PRODER en Extremadura se constituirá una comisión formada por los siguientes miembros:

—El Director General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio.

—El Director General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

—El Director General de Turismo, de la Consejería de Transporte, Turismo y Medio Ambiente.

—Tres representantes de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, designados al efecto por los órganos competentes de la misma.

—Tres representantes de la Administración Central, de los cuales, dos serán designados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y uno será designado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Director de Programas de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Comercio».

Mérida, 20 de febrero de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 1/1997, de 28 de febrero, por el que se revoca la asignación interina al Vicepresidente de la Junta de

Extremadura de las funciones de Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Por Decreto del Presidente 5/1996, de 4 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 141, de 5 de diciembre, se asignaron al Vicepresidente de la Junta de Extremadura, don

Carlos Sánchez Polo, el ejercicio de las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes hasta tanto desaparecieran las circunstancias de enfermedad que le impedían su desempeño.

Una vez desaparecidas tales circunstancias, procede la revocación de dicha asignación interina y que las funciones y competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sean ejercidas por su titular.

En su virtud

D I S P O N G O

La revocación de la asignación interina de las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes al Vicepresidente de la Junta de Extremadura, don Carlos Sánchez Polo.

Notifíquese a los interesados este Decreto y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de febrero de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a M.^a de las Nieves Merchán Felipe, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, del Departamento de Enfermería a D.^a M.^a de las Nieves MERCHAN FELIPE.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 12 de febrero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Javier Barca Durán, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, del Departamento de Enfermería a D. Francisco Javier BARCA DURAN.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 12 de febrero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a M.^a Isabel López Martínez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión

nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Teoría de la Literatura, del Departamento de Filología Hispánica a D.^a M.^a Isabel LOPEZ MARTINEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 14 de febrero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio López Piñeiro, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento

Edafología y Química Agrícola, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D. Antonio LOPEZ PIÑEIRO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de febrero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a M.^a Adela García Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Filología Inglesa, del Departamento de Lengua Inglesa, a D.^a María Adela GARCIA GOMEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de febrero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 25 de febrero de 1997, por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 1996.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria de los Premios Extremeños del Deporte 1996.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se convocan los «Premios Extremeños del Deporte 1996», a los que podrán optar las personas físicas, entidades deportivas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos exigidos en cada modalidad, de acuerdo con las Bases recogidas en el Anexo I a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de febrero de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE EDICION 1996

PRIMERA.—Candidaturas

1) Las candidaturas para los Premios Extremeños del Deporte, Edición 1996, podrán ser presentadas por cualquier entidad deportiva, Federación deportiva extremeña o Entidad Local de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, debiendo formalizarse en modelo oficial, según el Anexo III de esta Orden, acompañando la documentación que se estime conveniente para fundamentarla.

2) La presentación podrá efectuarse en la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. Mérida); en la Dirección General de Deportes (C/. Delgado Valencia, 6. Mérida); en las Secciones Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1) y en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) El plazo para presentar candidaturas finaliza el día 7-4-97.

SEGUNDA.—Modalidades

Las modalidades de la convocatoria son aquellas que se reflejan en el Anexo II de esta Orden.

TERCERA.—Jurado

1) El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Deportes o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un técnico de la Dirección General de Deportes.

- Tres miembros del Consejo Regional de Deportes, designados por su Presidente, a propuesta de su Comisión Permanente.

- Dos miembros de las Asociaciones de la Prensa Deportiva.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

2) El Jurado podrá declarar desiertos los premios en la modalidad o modalidades que estime oportunas, por no reunir, a su juicio, las candidaturas presentadas méritos suficientes para obtener el galardón.

3) El Jurado podrá proponer la concesión de menciones especiales, si así lo estima conveniente.

4) El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el transcurso de un acto en fecha y lugar que oportunamente se harán públicos.

CUARTA.—Premios

Los premios consistirán en diploma acreditativo y placa o figura conmemorativas.

ANEXO II**PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE 1996
MODALIDADES Y REQUISITOS**

MODALIDAD	OBJETO	REQUISITOS IMPRESCINDIBLES
Mejor Deportista Absoluta Femenina.	Premios a la deportista extremeña que más haya destacado durante 1996 a nivel nacional o internacional	A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
Mejor Deportista Absoluto Masculino	Premiar al deportista extremeño que más haya destacado durante 1996 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
Mejor Deportista Promesa Femenina	Premiar a la deportista extremeña que más haya destacado durante 1996 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1997 D) No haber recibido anteriormente este premio en esta modalidad.
Mejor Deportista Promesa Masculino	Premiar al deportista extremeño que más haya destacado durante 1996 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1997 D) No haber recibido anteriormente este premio en esta modalidad.
Al Mérito Deportivo	Premiar a aquellas personas que durante un largo periodo de tiempo hayan desarrollado una labor destacada de promoción deportiva.	Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía.
Mejor Entidad Deportiva	Premiar a la entidad deportiva que más haya destacado en su labor de promoción deportiva durante 1996	Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Mejor Centro Escolar	Premiar al Centro Escolar que más haya destacado en su labor de promoción deportiva durante 1.996	
Mejor Entidad Local	Premiar a aquellas Entidades Locales extremeñas que hayan destacado durante 1996 en la promoción del deporte de base, deporte para todos, para la 3ª edad y para la mujer.	

ANEXO III
PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE 1996
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

MODALIDAD:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Absoluta Femenina. | <input type="checkbox"/> Mérito deportivo. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Absoluta Masculino. | <input type="checkbox"/> Mejor entidad deportiva. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Promesa Femenina. | <input type="checkbox"/> Mejor centro escolar. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Promesa Masculino. | <input type="checkbox"/> Mejor entidad local. |

PROPONENTE:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

C.P.: _____ Tlf.: _____

D.N.I.: _____

CANDIDATO/A:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

C.P.: _____ Tlf.: _____

D. _____ con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad proponente, declara que el acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad.

Asimismo, declara aceptar todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado, en su día.

Se adjunta documentación justificativa de los méritos de los candidatos.

En _____ a ____ de _____ de 1997

(Sello de la entidad)

(Firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 10 de febrero de 1997, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre relativa a la normativa urbanística para el suelo no urbanizable.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, en vía de recurso ordinario al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Revocada parcialmente la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de septiembre de 1996, con esta misma fecha, se procede a dictar otra aprobatoria, con el contenido normativo que se indica.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de peninente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre relativa a la normativa del Suelo No Urbanizable.

2.º Publicar como anejo la normativa urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 1997.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

LOS ARTS. 189, 194 Y 219 DE LAS NORMAS URBANISTICAS QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

ARTICULO 189.—Condiciones de la edificación

1. Separación de la edificación a los lindes de la finca, 25 m, salvo en el caso de usos terciarios, de hostelería y turismo, que será de 15 m.
2. Separación entre edificaciones, como mínimo una vez la altura.
3. La altura máxima será de dos plantas u 8 metros, pudiendo ser ésta mayor sólo en los casos de silos, graneros e instalaciones especiales autorizadas que lo requieran.
4. Superficie edificable, la que se fija para cada categoría de Suelo No Urbanizable.

ARTICULO 194.—Condiciones generales

1. Podrán construirse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que necesariamente deban emplazarse en medio rural.
2. En ningún caso se consideran comprendidas las instalaciones de carácter residencial familiar.
3. Deberán respetarse los usos y condiciones de edificación que se establecen en estas Normas.
4. Las correspondientes autorizaciones para edificar en este tipo y categoría de suelo, deberán tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística (Art. 43, párrafo 3 de la Ley del Suelo, Texto Refundido), siendo necesario justificar, tanto la utilidad pública o interés social de la iniciativa cuya declaración debe seguir el trámite pertinente, como la necesidad de su emplazamiento en zona rural.
5. Con el fin de completar la normativa expuesta se establecen las siguientes medidas, que serán de obligado cumplimiento:
 - a) Que se trate de edificaciones aisladas a todos los efectos, el ac-

ceso se realizará por vías o caminos de carácter pecuario ya existentes.

b) Deberán garantizarse todos los servicios: abastecimiento de agua, depuración de vertidos según la legislación específica y energía eléctrica.

c) La altura máxima será de dos (2) plantas (8 metros) medidas en todas y cada una de las rasantes del terreno natural en contacto con la edificación. Se incluirán en dicho cómputo las plantas retranqueadas, áticos y semisótanos.

d) La edificación deberá quedar a una distancia de 25 m. como mínimo de todos los linderos, excepto en el caso de usos terciarios, de hostelería y turismo, que será de 15 m.

Asimismo, y en todos los casos de distancia mínima de 500 m. a cualquier núcleo de población ya existente, deberá quedar garantizada.

e) El cumplimiento de las restantes condiciones objetivas para garantizar la formación de núcleo de población es obligatorio en todos los expedientes que se tramiten para este tipo de edificaciones.

ARTICULO 219.—Características Particulares de los Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo.

1. Deberán cumplir la normativa que les sea de aplicación según la actividad de que se trate, en razón de las circunstancias de seguridad, salubridad y explotación.

2. En el Suelo No Urbanizable de ESPECIAL PROTECCION: Cumplirán las condiciones de la vivienda familiar aislada para la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Paisajística o Forestas) que le corresponda.

3. En el suelo No Urbanizable GENERICO: Cumplirán las condiciones de edificación siguientes:

1.ª Parcela mínima: 10.000 m² si es parcela histórica y en caso contrario la que marque la legislación agraria.

2.ª Separación de linderos: 15 m.

3.ª Altura máxima: dos plantas y 8 m., según apartado c) del art. 194.

4.ª Separación entre edificaciones, como mínimo una vez la altura.

5.ª Superficie edificable máxima: 10% de la parcela neta.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de febrero de 1997, sobre solicitud de modificación estatutaria de la Asociación denominada Centro Provincial de Jóvenes Agricultores.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E., números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), ha tenido entrada el 17 de febrero de 1997, en esta Consejería de Presidencia y Trabajo, documentación relativa a Modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada «Centro Provincial de Jóvenes Agricultores», en siglas «CPJA», siendo los firmantes del Acta don Luis Cortés Isidro, como Secretario, y D. Javier García Cuadrado, como Presidente.

Mérida, 18 de febrero de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de febrero de 1997, de información pública sobre otorgamiento de escrituras de viviendas en Casar de Miajadas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las viviendas del núcleo de Casar de Miajadas (Ayuntamiento de Miajadas - Cáceres), construidas por la Administración, que la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura se propone otorgar escrituras de propiedad de las viviendas ubicadas en las siguientes calles y números:

Calle San Antonio, n.º 4; San Francisco, núms. 4, 13, 15 y 23; San Juan, n.º 12; Santa Eulalia, núms. 10 y 12; Ronda Poniente, núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19; Ronda Sur, núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13; Ronda Sol, núms. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22,

24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 y 54.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública, mediante inserción de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 12) y aduzcan lo que estimen procedente, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente Aviso.

Mérida, 5 de febrero de 1997.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

AVISO de 11 de febrero de 1997, por el que se cita a comparecencia en el expediente expropiatorio de la finca n.º 191 de los Baldíos de Alburquerque a los herederos de D. Juan Barrantes Carrasco.

Se pone en conocimiento de los herederos de Juan Barrantes Carrasco que en el expediente expropiatorio de la finca 191 de los Baldíos de Alburquerque —parcela que figura en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Badajoz como la parcela n.º 57 del polígono 48—, y no habiéndose acreditado hasta el momento la personalidad y condición de herederos del mencionado Sr. D. Juan Barrantes Carrasco, por el presente aviso se concede un plazo de quince días para que aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el expediente expropiatorio, puedan comparecer en el mismo acreditando debidamente tal condición, para lo cual pueden dirigirse al Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, sito en la Avda. Virgen de la Montaña n.º 12, 2.º A, de Cáceres.

Transcurrido dicho plazo sin que tal acreditación se hubiera producido se continuarán las actuaciones con el Ministerio Fiscal.

Cáceres, 11 de febrero de 1997.—El Representante de la Administración, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ.

AVISO de 11 de febrero de 1997, por el que se cita a comparecencia en el expediente expropiatorio de la finca n.º 190 de los Baldíos de Alburquerque a los herederos de D. José Antonio Duarte Bueno.

Se pone en conocimiento de los herederos de José Antonio Duarte Bueno que, en el expediente expropiatorio de la finca 190 del polígono 8 de los Baldíos de Alburquerque, —parcela que figura en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Badajoz como la parcela n.º 27 del polígono 40—, y no habiéndose acreditado hasta el momento la personalidad y condición de herederos del mencionado Sr. D. José Antonio Duarte Bueno, por el presente aviso se concede un plazo de quince días para que aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el expediente expropiatorio puedan comparecer en el mismo acreditando debidamente tal condición, para lo cual pueden dirigirse al Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, sito en la Avda. Virgen de la Montaña n.º 12, 2.º A, de Cáceres.

Transcurrido dicho plazo sin que tal acreditación se hubiera producido se continuarán las actuaciones con el Ministerio Fiscal.

Cáceres, 11 de febrero de 1997.—El Representante de la Administración, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia de Mayores «El Prado», de Mérida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social de fecha 27 de diciembre de 1997, se ha acordado la adjudicación a la empresa PALICRISA por importe de 14.616.852 pesetas, del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores «El Prado», de Mérida.

Mérida, 13 de febrero de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro edición de la Revista «Sementera».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-97001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Edición de la Revista Sementera.
- c) Lote: Totalidad del suministro.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 137, de fecha 26 de noviembre de 1996.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de febrero de 1997.
- b) Contratista: APROSUBA-3, Artes Gráficas.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 6.864.000 ptas.

Mérida, 20 de febrero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina - 1997».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-97002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina - 1997.
- c) Lote: Totalidad del suministro.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. n.º 281, de fecha 21-11-96 y D.O.E. n.º 136, de fecha 23-11-96.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 46.250.000 pesetas.

5. ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de febrero de 1997.
- b) Contratista: BEHRING DIAGNOSTICOS, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 46.250.000 ptas.

Mérida, 21 de febrero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 18 de febrero de 1997, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación denominada «Alfa 1ª», N.º 9797-1; en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 13 de enero de 1997 ha sido otorgada la Concesión de Explotación Derivada que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9797-1, Alfa 1.ª, Feldespato, 78 cuadrículas mineras; Acehuche, Alcántara y Ceclavín (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 18 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de febrero de 1997, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Confecciones Le Mien, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 95-034-1 «Confecciones Le Mien, S.L.», sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la interesada “Confecciones Le Mien, S.L.”, decaída en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL.—Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de febrero de 1997.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO**

ANUNCIO de 13 de enero de 1997, sobre instalación de antena en calle San Blas, en el término municipal de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de antena en calle San Blas, promovido por Airtel Móvil, S.A., representado por Sener Ingeniería y Sistemas, S.A., en el término municipal de Cáceres».

EL expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 13 de enero de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 29 de enero de 1997, sobre construcción de nave-taller de barnizados en parte de parcela n.º 204 del Polígono 010 del Catastro de Rústica (Fachada a Ctra. Vva. de la Serena-Entrerriós), en Villanueva de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-taller de barnizados en parte de parcela número 204 del polígono 010 del Catastro de Rústica (fachada a Ctra. Vva. de la Serena-Entrerriós), promovida por Juan Carlos González Carmona en Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 29 de enero de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de tres vehículos automóviles.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para conocimiento general y de los licitadores, que ha sido adjudicado por la Mesa de la Asamblea el contrato de suministro de adquisición de tres vehículos automóviles en su lote 1 a la empresa Automoción Tomillo, S.A., por un importe de 4.726.000 ptas. (IVA incluido), lote 2 a la empresa Automoción Tomillo, S.A., por un importe de 2.900.000 ptas. (IVA incluido) y lote 3 a la empresa Marcesa Servicios, S.A., por un importe de 1.896.831 ptas. (IVA incluido).

Mérida, 6 de febrero de 1997.—El Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, del Secretario General Técnico, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se procede a la publicación de las Ordenes y Acuerdos Resolutorios de Recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Ordenes y Acuerdos que se relacio-

nan en el Anexo I, resolutorios de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes y Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre de 1990. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (B.O.E. de 8 de octubre).

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, JESUS MORA DE LA CRUZ.

A N E X O I

SANCIONADO - ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - EXPEDIENTE - INFRACCION - PRECEPTOS INFRINGIDOS - FECHA DE LA RESOLUCION DEL RECURSO Y SANCION

GRAJERA ESTEVEZ, ANTONIO - Avda. de Villanueva, 9 bajo, 06004 BADAJOZ - Expte. N.º: 95549.0/94 - Carecer de los discos-diagrama de la semana en curso y del último en la que condujo - Arts. 141 q) y 143 de la L.O.T.T. (1) y 198 i) de su Reglamento (2), así como del art. 15.7 del Reglamento de la C.E.E. 3821/1985, de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. de 31 de diciembre) - 13 de diciembre de 1996, 47.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de febrero de 1997, sobre Proyecto de Urbanización Unificado del Plan Parcial y Sistemas Generales del SUP-II.3.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 1997, se

aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización Unificado del Plan Parcial y Sistemas Generales del S.U.P.-II.3, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, junto con los proyectos de electrificación y anexo y alumbrado, afectando a terrenos ubicados entre Ctra. al Rincón de Caya, vial que da acceso por la margen derecha del río Guadiana al Puente Real y Avda. de Elvas. Dicho proyecto ha sido presentado por D. Rafael Alvarez-Buiza Diego, como Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil «Jardines del Guadiana, S.A.», y se encuentran redactados, el primero, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ruiz Garmendía; el de electrificación y anexo, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco A. Lechado Victoria; y el de alumbrado, por el Ingeniero Técnico Industrial D. Isidro Ardila Deogracias.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 17 de febrero de 1997, sobre Proyecto de Urbanización del Polígono 1. Sector I del Plan General de Ordenación Urbana.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1, Sector 1 del PGOU de esta ciudad, en el sentido que fue aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 1996 y publicado en DOE el 5 de diciembre de 1996.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, previa comunicación al órgano que dicta la presente Resolución, sin perjuicio de cualesquiera otro Recurso que, en su caso, decida interponer y que sea procedente en Derecho.

Don Benito, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 11 de febrero de 1997, sobre

concurso-oposición para provisión de una plaza de Arquitecto Superior.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 30-1-97, aprobó las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISION DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR

1.ª OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación definitiva, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior, integrada en la plantilla de esta Corporación y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, nivel 20, 512.988 ptas. (para 1997) de Complemento Específico, Trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, incluida dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1996.

2.ª REQUISITOS

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país miembro de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de titulación de Arquitecto Superior.

3.ª SOLICITUDES

Las instancias en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusive, de la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del edicto de la convocatoria.

Los aspirantes a la fase de concurso deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañando a la misma, en este su-

puesto, los documentos acreditativos de los méritos a puntuar en la misma.

4.ª ADMISION

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

5.ª COMIENZO

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

6.ª TRIBUNAL

Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.
- Un Arquitecto designado por la Excm. Diputación Provincial.
- Un representante de los funcionarios.

Todos los vocales habrán de poseer nivel académico igual, equivalente o superior al exigido a los aspirantes.

Cada grupo político podrá designar como representante del mismo en el Tribunal a miembro de su grupo o persona ajena a él, que reúna la titulación exigida.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

7.ª PRUEBAS

La selección de aspirantes se realizará en dos fases:

a) Concurso: Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puesto de naturaleza idéntica, como funcionario o contratado en

cualquier Administración Local, a razón de 0,1 puntos por mes, con máximo a obtener de 10 puntos.

Los servicios anteriores habrán de acreditarse mediante certificación expedida por los Secretarios correspondientes.

b) Oposición:

1.—Cuestionario con respuestas alternativas de 100 preguntas sobre el temario que figura como anexo a estas Bases.

Se calificará a razón de 0,1 punto por respuesta correcta, penalizándose con 0,05 las respuestas erróneas, no calificándose las respuestas en blanco.

2.—Supuesto o supuestos prácticos a establecer por el Tribunal, quien los calificará en la forma que por el mismo se señale, entre 0 y 10 puntos.

Los dos ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para ser declarado aprobado en la misma, siendo este requisito imprescindible para la asignación de los puntos de la fase de concurso, siendo propuesto para el nombramiento el aspirante que obtenga mayor puntuación como suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de que consta el proceso selectivo.

8.ª NOMBRAMIENTO

Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como suma de los obtenidos en las fases de concurso y oposición, y presentados por el mismo dentro del plazo que se le conceda para ello los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto.

9.ª INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructuras y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Su reforma.

Tema 2.—La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.—El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el

Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.—La Administración Central del Estado: Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 6.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 7.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Estatutos de Autonomía. El sistema constitucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 8.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 9.—Fuentes del derecho de las Comunidades Europeas. Tipología, características y efectos.

Tema 10.—Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.

Tema 11.—El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, causa, fin y forma.

Tema 12.—La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de la ejecución. Nulidad de pleno derecho: anulación. Revisión del oficio de los actos administrativos.

Tema 13.—Los Recursos administrativos. Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.

Tema 14.—Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efecto.

Tema 15.—El presupuesto. Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto. Su evolución.

Tema 16.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Reglamentación Jurídica.

Tema 17.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 18.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios. La Seguridad Social.

Tema 19.—La población urbana. Crecimiento y límites.

Tema 20.—La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

Tema 21.—Las políticas territoriales y el medio urbano.

Tema 22.—La política regional y de estructura en la Comunidad Económica Europea. EL FEDER.

Tema 23.—La política regional y de estructura de la Comunidad Económica Europea. El Fondo Social Europeo. Otros instrumentos comunitarios.

Tema 24.—La planificación territorial: información y prospectiva.

Tema 25.—La planificación territorial: el impacto ambiental.

Tema 26.—La contaminación: costes sociales.

Tema 27.—La contaminación: costes ecológicos.

Tema 28.—Evaluación económica y social de proyectos de inversión. Criterios de rentabilidad. Análisis de sensibilidad.

Tema 29.—Ejecución de obras: Seguimiento y control.

Tema 30.—Ejecución de obras: Modificación del proyecto.

Tema 31.—Sistema de valoración: valor.

Tema 32.—Sistema de valoración: depreciación.

Tema 33.—Valoración del suelo urbano.

Tema 34.—Valoración de construcciones.

Tema 35.—Obras de infraestructuras y servicios urbanísticos.

Tema 36.—Valoración fiscal de fincas urbanas.

Tema 37.—El Catastro de Urbana.

Tema 38.—Los Bancos de Datos Catastrales.

Tema 39.—La fotografía aérea.

Tema 40.—La visión estereoscópica.

Tema 41.—La ciudad en la Historia.

Tema 42.—Evolución de la concepción y la metodología del planeamiento urbano.

Tema 43.—Crecimiento urbano.

Tema 44.—Estructura urbana.

Tema 45.—El sistema urbano.

Tema 46.—Aglomeraciones urbanas.

Tema 47.—Conurbaciones urbana.

Tema 48.—Mercados urbanos de suelo.

Tema 49.—Mercados urbanos de viviendas.

Tema 50.—Demoliciones, apeos y apuntalamiento. Tipología. Control de estas obras.

Tema 51.—Cimiento. Estudio del terreno.

Tema 52.—Tipos de cimientos.

Tema 53.—Red horizontal de saneamiento.

Tema 54.—Instrumento y planificación urbanística.

Tema 55.—El planeamiento urbanístico general.

Tema 56.—El planeamiento urbanístico parcial.

Tema 57.—Sistemas de actuación y gestión urbanística.

Tema 58.—Programas de actuación urbanística. Proyectos de urbanización.

Tema 59.—Estudios de detalle. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

Tema 60.—Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.

Tema 61.—Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.

Tema 62.—La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.

Tema 63.—La inspección urbanística de obras.

Tema 64.—Las infracciones urbanísticas.

Tema 65.—Suspensión de obras.

Tema 66.—Declaración de ruina.

Tema 67.—Técnica de tratamiento de edificios ruinosos.

Tema 68.—La rehabilitación urbana.

Tema 69.—Técnicas de rehabilitación.

Tema 70.—Sistemas de intervención en el planeamiento urbano. La participación ciudadana.

Tema 71.—Los equipamientos urbanos.

Tema 72.—Los servicios públicos urbanos: abastecimiento de agua y saneamientos.

Tema 73.—Servicios energéticos y transportes.

Tema 74.—El paisaje. Zonas verdes y espacios libres urbanos.

Tema 75.—Normas especiales sobre construcción de edificios para servicios públicos.

Tema 76.—Prevención y extinción de incendios en inmuebles urbanos.

Tema 77.—Normas sobre construcciones destinadas a servicios sanitarios.

Tema 78.—Normas sobre protección de medio ambiente.

Tema 79.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 80.—La edificación y régimen de obras en zonas afectadas a carreteras.

Tema 81.—La acción administrativa en materia de viviendas: I Promoción de viviendas.

Tema 82.—La acción administrativa en materia de viviendas: II Política de salubridad y habitabilidad.

Tema 83.—La vivienda rural.

Tema 84.—Las inversiones en el sector inmobiliario.

Tema 85.—El control de precios en la construcción.

Tema 86.—Régimen económico de las obras.

Tema 87.—Urbanismo y Patrimonio histórico-artístico y cultural. Régimen de uso y disposición del Patrimonio histórico-artístico y cultural. Normas legales de aplicación.

Tema 88.—La protección y restauración de monumentos y conjuntos históricos.

Tema 89.—La protección y restauración de zonas arqueológicas.

Tema 90.—La protección y restauración de bienes inmuebles de interés cultural.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Montijo, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde, PEDRO SERRANO PAS-CUAL.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 13 de febrero de 1997, sobre proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación número 38 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación número 38 del PGOU de Olivenza, y que se sitúa en la Ctra. de Olivenza a Puente Ajuda encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por la Arquitecto D.^a Begoña Galeano Díaz; se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Olivenza, 13 de febrero de 1997.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

EDICTO de 19 de febrero de 1997, sobre expediente de modificaciones puntuales número 3 del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 18 de febrero de 1997, expediente de modificaciones puntuales núm. 3 del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes en la Secretaría General de esta Entidad, y a los efectos de formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Peñalsordo, 19 de febrero de 1997.—El Alcalde, JUAN A. SERRANO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER

EDICTO de 19 de febrero de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, en sesión plenaria celebrada con fecha 13 de febrero de 1997, se ha llevado a cabo la aprobación inicial de modificaciones puntuales de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto puedan formularse por cualquier persona con interés directo y le-

gítimo, las alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

La documentación se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Puebla de Alcocer, 19 de febrero de 1997.—El Alcalde-Presidente, MIGUEL DEL POZO HINOJOSA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 21 de febrero de 1997, sobre concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición para cubrir en propiedad, mediante el sistema general de acceso libre, dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar) incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1996, y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, y complementarias asignadas al puesto de trabajo.

Las Bases de esta convocatoria aparecieron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41, de 19 de febrero de 1997, y figuran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se presentarán en el Registro General de éste durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 21 de febrero de 1997.—El Secretario General, JUAN LUQUE RUANO.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1996, sobre concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar con arreglo a las siguientes Bases.

«BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (BADAJOZ)»

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo D de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado (Nivel 18, a efectos de percepción del Complemento de Destino y Complemento Específico anual fijado por la Corporación).

Las funciones del cargo serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y como función específica del cargo de Auxiliar serán: Realizar tareas de mecanización, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo, sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la legislación antes mencionada y a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como a la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y las Normas de esta Convocatoria.

1.3.—El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases obligatorias:

A) FASE DE LA OPOSICION, que consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

—Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de veinte minutos, un cuestionario tipo test que versará sobre las materias objeto del programa tendente a valorar la adecuación del aspirante al puesto a desempeñar.

—Segundo ejercicio.

Consistirá en escribir a máquina durante 15 minutos, copiando del texto elegido por el Tribunal. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del escrito.

—Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 120 minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo 1 de esta convocatoria, este ejercicio podrá leerse ante el Tribunal si éste lo entiende oportuno.

B) FASE DE CONCURSO: Entre los aspirantes que superen la fase de oposición, se le sumarán la puntuación correspondiente a los méritos alegados de acuerdo con el Anexo II a estas bases.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido dentro de los límites de edad que señala el artículo 135.b) del R.D. 781/1986, de 18 de abril (mínimo 18 años, sin haber cumplido los 55 años).

c) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, conforme estos últimos a los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos establecidos en esta Base segunda deberán cumplirse por los solicitantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.—SOLICITUDES

3.1.—Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de La Zarza, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3.2.—Plazo de presentación de instancias.—Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y anuncio Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Derechos de examen.—Se fijan en la cantidad de 1.000 pese-

tas. A las instancias se acompañará el documento de haber hecho efectivo el pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

4.—ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.—Para ser admitido a las pruebas selectivas es suficiente con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y contendrá relación nominal de aspirantes excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos, en su caso. Asimismo, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

4.4.—En el término de quince días desde que terminase el plazo de subsanación de errores, se publicarán en el B.O.P. de Badajoz, inclusión de aquellos aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, la publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recurso.

5.—COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1.—El Tribunal calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el art. 10 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, de 1986, de la Junta de Extremadura, estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial.

—Dos concejales de la Corporación: un miembro del equipo de gobierno y otro de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o miembro en quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.2.—Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo de 28 de noviembre.

5.3.—Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4.—Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS

6.1.—Procedimiento.—El procedimiento de selección es el de concurso-oposición libre, que se desarrollará a través de los ejercicios indicados.

6.2.—Programa.—El programa que ha de regir en la convocatoria será el que se indica en el anexo I de la misma.

6.3.—Calendario de realización de las pruebas.—La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos y admitidos.

6.4.—Si por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

6.5.—Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.6.—Anuncios sucesivos.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia.» Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

—Cada ejercicio en la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota mínima

de cinco puntos. El número total de puntos que puede otorgar el Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 10.

6.8.—Calificación definitiva y orden de colocación.—La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales de la fase de Oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, si bien la puntuación obtenida en la fase de concurso sólo se computará a aquellos aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, siendo seleccionado quien hubiera obtenido la mayor puntuación.

7.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1.—Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el Acta de su última sesión, en la que figurará el nombre de quien, habiendo aprobado, se propone a la Alcaldía para su nombramiento; así como relación de todos los opositores, por orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas exceden de la plaza convocada. El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los documentos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía nombrará, previa presentación de los documentos indicados, al aspirante que siga en puntuación. Tras el nombramiento de la Alcaldía, el aspirante comenzará a prestar los servicios y funciones de la plaza como funcionario una vez tome posesión de la misma, prestando juramento o promesa que determina la legislación vigente en el plazo que la Resolución de nombramiento determine. Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, será ineficaz el nombramiento y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

8.—INCIDENCIAS.—Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación directamente aplicable, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la oposición.

9.—IMPUGNACION DE LAS BASES.—La convocatoria y sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de ésta o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.—TEMARIO

- 1.—La Constitución Española. Principios generales.
- 2.—Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.
- 3.—La Corona. Las Cortes Generales; composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
- 4.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 5.—Principio de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- 6.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 7.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.
- 8.—La Responsabilidad de la Administración.
- 9.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 11.—El Municipio. La Organización Municipal. Competencia. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 12.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
- 13.—La Función Pública y su Organización.
- 14.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.
- 15.—Los Bienes de las Entidades Locales.
- 16.—La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada. Procedimiento de Concesión de Licencias.
- 17.—Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 18.—Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 19.—Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
- 20.—Los presupuestos locales.

ANEXO II.—BAREMO DE MERITOS

Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en calidad de funcionario, tanto en la Escala de la Administración General como de la Administración Especial, 1,1 puntos. La fase concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará hasta un 20% de la máxima total del concurso-oposición.

La Zarza, 23 de diciembre de 1996.—El Secretario, MIGUEL SANCHEZ CABALLERO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 20 de febrero de 1997, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1997, el estudio de detalle sobre la parcela conocida como Plaza del Príncipe Felipe, para la construcción de viviendas sociales que se van a ejecutar en este municipio, se somete a información pública durante quince días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Aldeanueva de la Vera, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde, P.D., LUIS BEJAR MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 13 de enero de 1997, sobre Estudio de Detalle.

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21-1.m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción aprobada por R.D. Ley 5/1996, de 7 de junio, de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales mediante Resolución de fecha 13 de enero de 1997, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 25 del Sector RM-59-2A «Cabezarrubia 2A».

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 117 del T.R. de la L.S. el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 15 días durante el cual podrá ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de enero de 1997.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 13 de enero de 1997, sobre concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Administración General.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1996, he dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

—Una plaza para proveer por el turno de promoción interna.
—Dos plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

2. Si la plaza reservada a promoción interna quedara sin cubrir, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para superar las pruebas, se incorporará a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

d) Estar en posesión del título de graduado escolar o Formación Profesional de Primer Grado (Administrativo).

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir los requisitos enumerados en el párrafo anterior y además:

—Tener contrato laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Coria.

—Acreditar una antigüedad en dicha Administración de al menos dos años.

3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y acreditarse en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base octava.

TERCERA.—Instancia y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y presentándose en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparezca íntegramente publicada, pudiéndose presentar igualmente en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

A las instancias se acompañará:

a) El resguardo acreditativo de haber satisfecho en el Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

b) Los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del

anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—El Tribunal calificador

El Tribunal calificador, que será único para las dos promociones y se clasifica en la Categoría cuarta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Corporación y un miembro del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad Convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

QUINTA.—Pruebas selectivas

a) Fase de concurso.—Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

—Por cada mes de servicios prestados con cualquier carácter en Administraciones Públicas como Auxiliar Administrativo o Categoría superior, 0,10 puntos hasta un máximo de 4.

—Por cada mes de servicios prestados con cualquier carácter en empresas privadas como Auxiliar de Administración General o Categoría superior, 0,05 puntos, hasta un máximo de 3.

—Por cursos, cursillos, trabajos etc., relacionados con el puesto de trabajo 0,10 puntos, hasta un máximo de 2.

—Por otros méritos alegados por los valorados discrecionalmente por el Tribunal, de 1 punto.

b) Fase de Oposición (Ejercicios Obligatorios para todos los aspirantes).

Primer ejercicio.—Cuestionario de preguntas con respuesta múltiple sobre temas del programa que figura como anexo.

Segundo ejercicio.—Prueba práctica consistente en tratamiento informático de un texto. Se utilizará el procesador de textos Word Perfect 5.1.

SEXTA.—Calificación

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio, tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de cada aspirante en la fase de valoración de conocimientos será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes del Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes.

Dentro de la fase de oposición, la calificación final será la media aritmética de los dos ejercicios.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva la facultad de efectuar pruebas complementarias entre los afectados.

SEPTIMA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de los aspiran-

tes por orden de puntuación, que hayan superado las pruebas, siendo los de mayor puntuación los únicos que irán incluidos en las propuestas que el Tribunal ha de elevar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente contrato.

OCTAVA.—Presentación de documentos

Los aspirantes que resulten propuestos para el nombramiento estarán obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que sean requeridos y como trámite previo a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título exigido, acompañada del original.

b) Originales de las certificaciones acreditadas para el concurso.

c) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase su documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada pidiendo tomar parte en la convocatoria. En este caso la adjudicación de la plaza recaerá en el inmediatamente siguiente por orden de puntuación obtenida entre los aprobados.

NOVENA.—Formalización del contrato

Aportada la documentación indicada se procederá a formalizar el contrato de trabajo con sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el opositor propuesto la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria.

DECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 13 de enero de 1997.—El Alcalde, JOSE MARIA ALVAREZ PE-REIRA.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Corona.

TEMA 3.—El Poder Legislativo.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.—El Poder Judicial.

TEMA 6.—La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado.

TEMA 8.—Las Comunidades Autónomas.

TEMA 9.—La Administración Local.

TEMA 10.—Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 11.—El derecho administrativo: concepto, fuentes, principios. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho.

TEMA 12.—El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases.

TEMA 13.—Régimen Local español: Principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende.

TEMA 14.—La Provincia en el Régimen Local. Organización. Competencias.

TEMA 15.—El Municipio. Término municipal. Población.

TEMA 16.—Alcalde: elección, deberes y atribuciones.

TEMA 17.—Pleno del Ayuntamiento: elección y atribuciones.

TEMA 18.—Comisiones: de gobierno e informativas.

TEMA 19.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 20.—Otras entidades locales: Mancomunidades, agrupaciones. Entidades locales menores.

TEMA 21.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Precios públicos.

TEMA 22.—Tasas, contribuciones especiales, impuestos y recargos.

TEMA 23.—Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local. Ordenanzas fiscales.

TEMA 24.—Procedimiento administrativo local. Registros de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 25.—Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

TEMA 26.—El concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación. Bases de datos. Sistemas de tratamiento de texto.

TEMA 27.—Competencias municipales en materia de abastos, mataderos, agua potable y medio ambiente.

TEMA 28.—El comercio minorista de alimentación. Venta fuera de establecimiento comercial permanente. Mercadillos y venta ambulante.

TEMA 29.—La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Competencia y funcionamiento.

TEMA 30.—Consultas, quejas, reclamaciones y denuncias en materia de consumo.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

ANUNCIO de 17 de febrero de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbansístico, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, relativo al cambio de calificación del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de «Equipamiento» a Residencia en manzana cerrada.

Queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que todos los interesados puedan presentar cuantas alegaciones, o reclamaciones estimen pertinentes.

Sierra de Fuentes, 17 de febrero de 1997.—EL ALCALDE.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de febrero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Badajoz, 14 de febrero de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 06732467E. María Mercedes Pérez Caño. C/. Cuesta Palloza, 3, 15-D. La Coruña.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Extinción de condominio.

Clave liquidación: C1000095150700063. Causa ausencia notif. ausente.

Importe: 77.096.

F. Pro. Ap.: 23-11-95.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artí-

culos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o

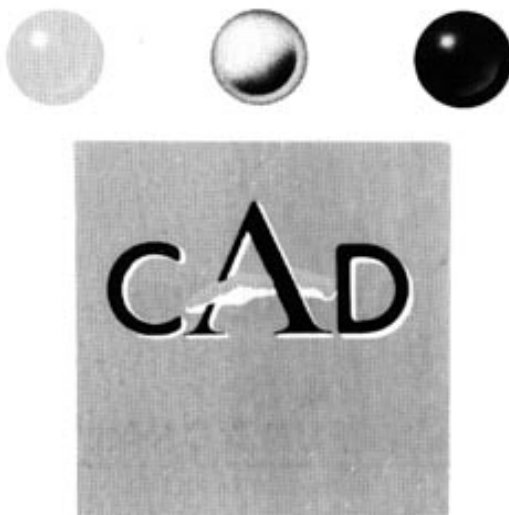
por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

FEDERACION EXTREMEÑA DE TAE KWONDO

ANUNCIO de 24 de febrero de 1997, sobre convocatoria de elecciones de la Federación Extremeña de Tae Kwondo.

De acuerdo con el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, art. 10, se convocan elecciones para la Presidencia de la Federación Extremeña de Tae Kwondo.

Cáceres, 24 de febrero de 1997.—El presidente de la Federación Extremeña de Tae Kwondo, KIM YOUNG GOO.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

